



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4807

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 113

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.043/12, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo de Refinanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Roberto Ariel IVOVICH y la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (AMSA), representada por el señor Raúl GUERRERO, en carácter de Presidente, el señor Eduardo CHACON en carácter de Secretario General y el señor Héctor Fabián BARROS en carácter de Tesorero, rubricado el día 20 de diciembre del año 2012;

Que las partes acuerdan la refinanciación de la deuda que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene y reconoce con dicha Asociación;

Que la citada deuda surge de los descuentos de los códigos de los diferentes servicios utilizados por los afiliados que se detallan en la Cláusula Primera del mencionado Acuerdo;

Que la suma total de la deuda asciende a la suma **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 12.420.306,07)**, que surge de las cuotas impagas por el Poder Ejecutivo Provincial de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2012;

Que el Poder Ejecutivo ofrece pagar el monto enunciado en la Cláusula Primera del referido Acuerdo, de la siguiente manera: 2 (dos) cuotas de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)** y el saldo restante de **PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.620.306,07)** en siete (7) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.660.043,72)** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de dicho Acuerdo de Refinanciación el cual forma parte integrante del presente;

Que por Decreto N° 005-12 se faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, en consecuencia con lo previsto en el Artículo 125 de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias;

Por ello y atento a Dictamen CAJ-N° 035/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, el Acuerdo de Refi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

nanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Roberto Ariel IVOVICH y la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (AMSA), representada por el señor Raúl GUERRERO, en carácter de Presidente, el señor Eduardo CHACON en carácter de Secretario General y el señor Héctor Fabián BARROS en carácter de Tesorero, rubricado el día 20 de diciembre del año 2012, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Contaduría General y Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.039/12, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo de Refinanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Roberto Ariel IVOVICH y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, representado por el señor Mariano Rubén NADALICH, en carácter de Presidente, el señor Manuel LUCERO en carácter de Tesorero y el señor Rubén Rogelio ROMERO, en carácter de Secretario y el Banco del Sol S.A., representado por el señor Juan Carlos GANZA, en su carácter de Apoderado, rubricado el día 18 de diciembre del año 2012;

Que las partes acuerdan la refinanciación de la deuda que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene

con la Mutual y el Banco de las cuotas impagas de los créditos otorgados a los agentes de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados mencionados en la Cláusula Primera de dicho Convenio;

Que la suma total de la deuda asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.547.759,67)** que surge de las cuotas impagas por el Poder Ejecutivo Provincial de los meses de octubre y noviembre del año 2012, abonándose en cuatro (4) cuotas de la siguiente manera: tres (3) cuotas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) y la cuarta (4) y última de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.947.759,67) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del citado Acuerdo;

Que asimismo la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales cede los derechos de cobro del presente Acuerdo al Banco del Sol S.A.;

Que por Decreto N° 005-12 se faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, en consecuencia con lo previsto en el Artículo 125 de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 033-13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 55 y vta y a Nota SLyT-GOB-N° 197/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acuerdo de Refinanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Roberto Ariel IVOVICH y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, representado por el señor Mariano Rubén NADALICH, en carácter de Presidente, el señor Manuel LUCERO en carácter de Tesorero y el señor Rubén Rogelio ROMERO, en carácter de Secretario y el Banco del Sol S.A., representado por el señor Juan Carlos GANZA, en su carácter de Apoderado, rubricado el día 18 de diciembre del año 2012, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Fiscalía de Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 097

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 790.002/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de abril del año

2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente de acuerdo a las categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril de 2012, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado oportu-

namente mediante Decreto N° 690/12 e involucra a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | Clase-D.N.I. N° | Categ. | SECTOR |
|-----------------------------------|-----------------|--------|-------------------------------|
| BENITEZ, Eugenio Ramón | 1968-20.459.254 | 19 | Alcaldía Policial Zona Sur |
| MARIUSSO, Ramiro Jesús | 1985-31.751.279 | 24 | Departamento Logística |
| BUSTAMANTE, Damián Alejandro | 1987-32.744.083 | 15 | Departamento Judicial |
| TENORIO, Edgardo Andrés | 1980-27.842.598 | 15 | Departamento Logística |
| CEJAS, Alejandra Catalina | 25.672.861 | 15 | Departamento Logística |
| VIERA, Fabio Oscar Alberto | 1973-23.450.423 | 15 | Comisaría Lago Argentino |
| MACIEL, Luís Artemio | 1968-20.322.107 | 15 | Departamento Logística |
| GAUNA, Julio Ricardo | 1978-27.095.439 | 15 | Departamento Logística |
| MATUCHESKI, Claudio Omar Aldo | 1988-33.644.441 | 15 | Departamento Logística |
| MIÑO, Eugenio Omar | 1985-31.446.019 | 15 | Departamento Logística |
| CEBALLOS, Julio Cesar | 1962-14.391.128 | 15 | Departamento Logística |
| ESPINOZA, Rafael Alejandro | 1991-36.557.374 | 15 | Departamento Logística |
| KESSLER, Julio Cesar | 1956-12.258.375 | 15 | Departamento Logística |
| ROMERO, Andrea del Carmen | 25.026.746 | 15 | Dirección Gral. de Adm. |
| AMPUERO BARRIENTOS, Juan Mauricio | 1989-33.940.000 | 15 | Departamento Logística |
| BAHAMONDE, Pablo Nicolás | 1990-35.570.284 | 15 | Departamento Logística |
| CARDOZO, Juan Ignacio Alejandro | 1990-35.569.625 | 15 | Servicio Social |
| GOMEZ, Jorge Eduardo | 1977-26.100.303 | 15 | Departamento Logística |
| HERMOSILLA, Jonathan Rene | 1990-35.569.660 | 15 | División Bomberos |
| RAMIREZ, Rolando Neri Bartolomé | 1986-32.375.036 | 15 | Escuela de Policía |
| SAUX, Oscar Darío | 1989-33.776.264 | 15 | Servicio Social Policial |
| BUSTAMANTE, Romina Belén | 34.525.052 | 15 | División Despacho |
| PETITGEAN, Patricia Alejandra | 30.503.145 | 19 | Departamento Judicial |
| SAUCEDO, Celia Beatriz | 27.500.827 | 20 | Alcaldía Pol. Pto. San Julián |

DECRETO N° 107

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MS-N° 956.439/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Fanny Ana URRUTIA (D.N.I. N° 26.305.982), quien se desempeñaba como

Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 108

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MG-N° 500.996/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MG-N° 010/13, emanada del Ministerio

de Gobierno, mediante la cual se otorgó un Aporte No Reintegrable por única vez, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I de la citada Resolución, ascendiendo dicha erogación a la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00).**-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Punto 1 de la Resolución Ministerial MG-N° 010/13, a favor de las personas consignadas en el Anexo I de dicha Resolución.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4807 DE 12 PAGINAS**

a la imputación del Punto 2 de la Resolución Ministerial MG-Nº 010/13, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 109

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 233.105/09 y 230.973/“V”/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase “XXIV”, Don Hugo Alberto **VINCENTI** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.744.919), han sido desde el 5 de febrero al 30 de septiembre de 1981 como Obrero - Categoría “16” - Mantenimiento y Producción - Gerencia de Explotaciones, desde el 1º de octubre de 1981 al 2 de noviembre de 1985, como Maquinista Retroexcavadora - Categoría “8” - Redes y Cloacas - Gerencia de Saneamiento, desde el 3 de noviembre de 1985 al 11 de junio de 1992 como Capataz de 3ra. - Clase XIII - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2004, como Ayudante de Cloacas - Gerencia de Saneamiento - Distrito Puerto San Julián, desde el 1º de enero al 5 de septiembre de 2005, como Ayudante de Cloacas - Clase “I” - Gerencia de Saneamiento - Distrito Puerto San Julián, desde el 6 de septiembre al 30 de septiembre de 2005, como Ayudante en el Área de Saneamiento - Clase “I” - Gerencia de Saneamiento, desde el 1º de octubre de 2005 al 29 de febrero de 2008 como Maquinista - Clase “I” - Gerencia de Saneamiento, desde el 1º de marzo de 2008 al 5 de febrero de 2012, como Jefe de División - Clase “XXIII” - Gerencia Provincial de Saneamiento y desde el 6 de febrero al 3 de octubre de 2012 como Jefe Departamento Cloacas - Clase “XXIV” - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en las ciudades de Río Gallegos y Puerto San Julián, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Incisos “Q” y “O” de la Ley Nº 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO Nº 110

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MS-Nº 956.865/13.-

ACEPTASE a partir del día 29 de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Cecilia Edith **GORRIZ** (D.N.I. Nº 25.540.747), quien se desempeñaba como Médica Especialista en Pediatría en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 111

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MS-Nº 955.948/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 8 de octubre del año 2012, al extinto Luis Milagro **CRUZ** (Clase 1950 - D.N.I. Nº 5.404.592), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 112

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MS-Nº 953.716/12 (IV Cuerpos).-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Nº 1031 de fecha 21 de mayo del año 2012, en lo referente a la situación de revista asignada a la agente Sandra Liliana **OJEDA** (D.N.I. Nº 25.119.690), donde dice: “...Agrupamiento: ERAM - Categoría 16 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales...”, **deberá leerse: “...Agrupamiento: ERAM - Categoría 14 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales...”**.-

DECRETO Nº 115

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MS-Nº 956.299/12.-

INCORPORAR a partir del día 1º de noviembre del año 2012, en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a las agentes Sofía Isabel **ACOSTA** (D.N.I. Nº 23.655.074) y Eugenia Patricia **ALVAREZ** (D.N.I. Nº 23.861.109), quienes revistan como personal en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Publicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, del Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

**RESOLUCIONES
M.P.****RESOLUCION Nº 021**

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 424.259-MP/13, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, Resolución Nº 387-MP-2013, y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nº 087/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 387-MP-13 se autoriza a la empresa **YAGANES S.A.** con domicilio legal en Avellaneda Nº 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47º S, con el buque pesquero fresquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**;

Que por Resolución Nº 387-MP-13 se le otorga al buque pesquero fresquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que el Decreto Nº 300/05 y sus modificatorias, faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar el año pesquero;

Que por Disposición 087/05 de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se establece el año pesquero que abarca un periodo de doce (12) meses y como fecha de inicio el 1º de marzo;

Que por lo expresado en los considerandos anteriores se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 387-MP-2013;

Que a los efectos administrativos y legales, se hace necesario prorrogar el permiso de pesca provincial al buque pesquero fresquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**, con el fin de contemplar el derecho básico

de los trabajadores y de las empresas pesqueras a desarrollar su actividad;

Que a foja 103 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 44 /DPAL/2014;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 387-MP-2013, el que quedará redactado de la siguiente forma: ... **“AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2014 a la empresa **YAGANES S.A.** con domicilio legal en Avellaneda Nº 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47º S, con el buque pesquero fresquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente”.

ARTICULO 2º.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2014 al buque pesquero fresquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*).

ARTICULO 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 022

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 424.261-MP/13, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, Resolución Nº 388-MP-2013, y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nº 087/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 388-MP-13 se autoriza a la empresa **YAGANES S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda Nº 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47º S, con el buque pesquero fresquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)**;

Que por Resolución Nº 388-MP-13 se le otorga al buque pesquero fresquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que el Decreto Nº 300/05 y sus modificatorias, faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar el año pesquero;

Que por Disposición 087/05 de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se establece el año pesquero que abarca un periodo de doce (12) meses y como fecha de inicio el 1º de marzo;

Que por lo expresado en los considerandos anteriores se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 388-MP-2013;

Que a los efectos administrativos y legales, se hace necesario prorrogar el permiso de pesca provincial al buque pesquero fresquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)**, con el fin de contemplar el derecho básico de los trabajadores y de las empresas pesqueras a desarrollar su actividad;

Que a foja 104 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 46/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 388-MP-2013, el que quedará redactado de la siguiente forma: ...“**AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2014 a la empresa **YAGANES S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda N° 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente”.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2014 al buque pesquero fresquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*).

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 023

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.731-MP/13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, Resolución N° 385-MP-2013, y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 087/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 385-MP-13 se autoriza a la empresa **YAGANES S.A.** con domicilio legal en Avellaneda N° 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)**;

Que por Resolución N° 385-MP-13 se le otorga al buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que el Decreto N° 300/05 y sus modificatorias, faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar el año pesquero;

Que por Disposición 087/05 de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se establece el año pesquero que abarca un periodo de doce (12) meses y como fecha de inicio el 1° de marzo.

Que por lo expresado en los considerandos anteriores se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 385-MP-2013;

Que a los efectos administrativos y legales, se hace necesario prorrogar el permiso de pesca provincial al buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)** con el fin de contemplar el derecho básico de los trabajadores y de las empresas pesqueras a desarrollar su actividad;

Que a foja 101 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 48/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 385-MP-2013, el que quedará redactado de la siguiente forma: ...“**AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2014 a la empresa **YAGANES S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda N° 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente”.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2014 al buque pesquero fresquero **LA SANTA MARIA I (Mat. 02324)** el permiso de pesca, con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio, con autorización para el calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*).

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 024

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.881 -MP-13, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, Resoluciones N° 0123 y 258/2013, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO Y Martín Osvaldo MARTIN** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el Buque Pesquero **JESÚS DE NAZARET (Mat. 0710)**;

Que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO Y Martín Osvaldo MARTIN** es propietaria del Buque Pesquero **JESÚS DE NAZARET (Mat. 0710)**;

Que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO Y Martín Osvaldo MARTIN** constituye domicilio legal en **B° ALTOS DEL GOLFO OSTREROS N° 475**, de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2-3 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal y Declaración Jurada de “No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción”;

Que a fs. 4-5 obra Copia legalizada de Documento Nacional de Identidad, incluyendo última actualización de Domicilio;

Que a fs. 6-7 obra Contrato de Sociedad de Hecho;

Que a fs. 8-10 obra Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos - Convenio Multilateral;

Que a fs. 11- 12 obra Inscripción en el Registro Público de Comercio;

Que a fs. 13 obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 14 obra Copia legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 15 obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 16 obra Certificado de Capacidad de Bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 17 obra Copia Legalizada de Carnet como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 18 – 20 obra Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 26 obra Constancia de Certificado de Domicilio, extendido por Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 29 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 31 obra Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 y 34 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N° 188/SPyAP/07;

Que a fs. 25 obra Copia de nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 32 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 0123/MP/2013;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un cánón para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fojas 44 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 041/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia realizadas por el buque pesquero **JESUS DE NAZARET (Mat. 0710)** a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el día de la fecha de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Abril del año 2014 a la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO Y Martín Osvaldo MARTIN** con domicilio legal en **B° ALTOS DEL GOLFO OSTREROS N° 475** de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, con el buque pesquero **JESÚS DE NAZARET (Mat. 0710)** de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR al buque pesquero **JESÚS DE NAZARET (Mat. 0710)** el Permiso de Pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO Y Martín Osvaldo MARTIN** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO Y Martín Osvaldo MARTIN** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certi-

ficados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1555

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 05.874/113/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 04 de Abril de 2013, por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "MARTINEZ VASQUEZ ERNESTO DIONICIO S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO", Expediente N° 8582/10, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería del Menor y la Familia, Secretaría N° 2, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, se declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Ernesto Dionicio MARTINEZ VASQUEZ (DNI N° 12.041.299), le suceden en carácter de únicos y universales herederos, su hijo Cristian Daniel MARTINEZ (DNI N° 24.067.701) y su cónyuge supérstite Ester Zulema CONSTANCIO (L.C. N° 3.936.832), sin perjuicio de los derechos que le corresponden sobre los bienes gananciales, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 123 de fecha 21 de Abril de 2010, donde el señor Cristian Daniel MARTINEZ (DNI N° 24.067.701), Cede, Transfiere y Renuncia a favor de Ester Zulema CONSTANCIO (L.C. N° 3.936.832), la totalidad de Acciones y Derechos Hereditarios, que tiene y le corresponden en la sucesión de su padre Ernesto Dionicio MARTINEZ VASQUEZ (DNI N° 12.041.299), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Casa N° 129, de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Ester Zulema CONSTANCIO (L.C. N° 3.936.832).-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1556

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 005.231/35/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 742 de fecha 12 de Noviembre de 2013, mediante el cual se homologa Judicialmente el acuerdo de disolución de la sociedad conyugal, recaída en autos caratulados: "MILLACURA SONIA BEATRIZ Y OTROS S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO", Expediente M 573/97, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Alejandro Oscar FERRETTO, con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 1907 de fecha 12 de Noviembre de 2013, por el cual se determina en autos caratulados: "MILLACURA SONIA BEATRIZ Y OTROS S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO", Expediente M 573/13, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Daiana LEYES, a los fines de proceder a dejar como único titular del inmueble individualizado como Casa N° 33 del Barrio 2 de Abril de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a la señora Sonia Beatriz MILLACURA (DNI N° 18.674.997) de estado civil divorciada, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 33, de la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Sonia Beatriz MILLACURA (DNI N° 18.674.997), de estado civil divorciada.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Casa N° 33, de la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Sonia Beatriz MILLACURA (DNI N° 18.674.997).-

ADJUNTAR copia certificada del presente Instrumento Legal al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1567

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 051.492/10/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5° y Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1388 de fecha 10 de Octubre de 2012, en su parte pertinente, donde dice: "... Circunscripción 01 – Sección 01 – Manzana 044 – Parcela 002..." , deberá decir: "... Circunscripción 04 – Sección 01 – Manzana 044 – Parcela 002..." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Valeria Vanesa QUIROGA, en el domicilio sito en Barrio 17 de Octubre, calle Julio Santos Carpio N° 663 de Caleta Olivia.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de la localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1575

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.046/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la cesión del dominio fiduciario de AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70837272-9) a favor de NACION FIDEICOMISOS S.A. (CUIT N° 30-71190525-8), de los Certificados de Obra indicados en el primer párrafo de los considerandos del presente instrumento, en los términos de la Escritura Pública N° 402, labrada el 14 de Agosto de 2013, por el Escribano Público Guillermo M. ALVAREZ FOURCADE, Matrícula N° 2875 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.955.664,17.-), se agregan como Anexo I de (8) folios la Escritura Pública N° 402, y como Anexo II de cinco (5) folios el Acta Extra protocolar de Notificación labrada el 21 de Agosto de 2013 por el Escribano Público Ricardo Leandro ALBORNOZ, Titular del Registro Notarial N° 37 de Río Gallegos.-

DISPONER el depósito de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.955.664,17), en la Cuenta Corriente Especial en Pesos N° 659030841/2, CBU N° 01106592-40065903084126, CUIT N° 30-71190525-8, radicada en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal FLORIDA, bajo la titularidad del Fideicomiso Financiero ACSA.-

DISPONER que, de corresponder la aplicación de retenciones en los términos del Artículo 58 de la Ley N° 2743 sobre la sutoria de los Certificados de Obra materia de cesión, deberá practicarse tal retención del saldo remanente a favor de la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

DISPONER que una vez efectuado el pago ordenado en el Punto 1° de la presente, y realizadas las retenciones que correspondan en razón de lo establecido en el Punto 2° de este instrumento, todo otro saldo deberá ser abonado a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., bajo los recaudos de práctica.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente, a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. en el domicilio sito en Pasaje Carabelas N° 241 - Piso 5°; y a NACIÓN FIDEICOMISOS S.A. en el domicilio sito en Avenida Santa Fé N° 2755 - Piso 5°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO :

El Expediente N° 427.666, la Ley 1464; y su Decreto Reglamentario N°195/83 y:

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia el Srs. BEHM Enrique Osvaldo, DNI N° 24.125.178 y BHEM Antonio Alejandro DNI N° 22.459.265, con domicilio legal en la calle BERUTTI N° 1262 de la localidad de Puerto San Julián, Que tramitan la solicitud de autorización para realizar pesca comercial lacustre en el Lago Cardiel;

Que a fs. 28 consta comprobante de pago del arancel correspondiente en concepto de taza comercial lacustre;

Que a fs. 16 consta la habilitación de SENASA del camión Marca Ford – modelo cargo 1722 dominio KIM928 para el transporte de sustancias alimenticias;

Que a fs. 12 consta el certificado de matrícula de la embarcación MARQUITO matrícula nacional 0184 M, que se utilizara en la operación de pesca.

Que a fs. 13 y 14 consta fotocopias de los documentos de los Sres. BEHM Enrique Osvaldo y Antonio Alejandro.

Que a fs. 38 consta certificado de domicilio.

Que a fs. 32 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 050/DPAL/14.

Que la autoridad de aplicación en el ámbito de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica.

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente al Sr. BEHM Enrique Osvaldo, DNI N° 24.125.178 y BHEM Antonio Alejandro DNI N° 22.459.265, con domicilio legal en la calle BERUTTI N° 1262, de la localidad de Puerto San Julián a realizar pesca lacustre en el Lago Cardiel las operaciones de pesca se llevaron a cabo por los anteriormente mencionados valiéndose de la embarcación MARQUITO (Mat. 01844-M).

ARTICULO 2°.- AUTORIZARSE una captura máxima de tres mil (3.000) Kilogramos de ejemplares de la trucha arco iris (*Onchrhynchus mykiss*) para la presente temporada, tarea que deberá ser efectuada con un máximo de cuarenta (40) redes de enmalle de cincuenta (50) metros de largo con una abertura de malla total estirada de ciento diez (110) milímetros operando simultáneamente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZARSE a efectuar las tareas de pesca a partir de los tres mil (3.000) metros al noroeste del Cerro Puntuado y siguiendo la línea de costa hasta tres mil (3.000) metros antes de la desembocadura del río Cardiel, lo cual incluye Bahía de la Península y Bahía Querol.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los permisionarios deberán elevar a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias una planilla en forma mensual en la cual conste los datos de captura diaria, zonas de pesca, kilómetros, número de piezas, redes.

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial de Pesca Continental, Dirección de Despacho, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Intendencia de Gobernador Gregores, Club de Pesca Lago Cardiel, Delegaciones dependientes de esta Subsecretaría y cumplido archívese.

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso otorgado mediante Disposición N° 111/DPRH/2012, para la captación de agua pública, de dos (2) pozos denominados PH1 y PH2, ubicados en la Estancia El Cóndor, propiedad de la minera.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser

utilizada en el Campamento de Exploración de la Ea. El Cóndor.

Que la dotación solicitada se ha fijado en cinco metros cúbicos por día (5 m³/día) a extraer del pozo PH1 y cinco metros cúbicos por día (5 m³/día) a extraer del pozo PH2, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2014 al 01 de febrero de 2015.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 614, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados PH1, ubicado en las coordenadas S 47°52'08,72"; W 67°21'09,84" Y PH2, ubicado en las coordenadas S 47°52'08,72" W 67°21'03,34", en la Estancia El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 5 m³/día para el pozo PH1 y 5 m³/día para el pozo PH2, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2014 al 01 de febrero de 2015.

3°) Que la dotación será destinada al campamento afectado al proyecto Don Nicolás.

4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita permiso para la captación de agua pública, de un (1) pozo denominado PM1, ubicado en el Área Martinetas, Sector Coyote del Proyecto Don Nicolás;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por hora (6 m³/hr), por un periodo de doce (12) meses, según Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A., desde el 01 de marzo de 2014;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 728, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM1, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Coyote, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2621253, Y4692906, Z163.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 6 m³/hr a extraerse del pozo PM1, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un período de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2014 al 01 de marzo de 2015.

Artículo 4°) Que la dotación será destinada al proceso de explotación de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recur-

son Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita permiso para la captación de agua pública, de un (1) pozo denominado PM5, ubicado en el Área Martinetas, Sector Armadillo del Proyecto Don Nicolás;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr), por un periodo de doce (12) meses, según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A., desde el 01 de marzo de 2014;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 731, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Em-

presa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM5, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620377, Y4691309, Z153.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 20 m3/hr, a extraerse del pozo PM5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2014 al 01 de marzo de 2015.

Artículo 4º) Que la dotación será destinada al proceso de explotación de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita permiso para la captación de agua pública, de un (1) pozo denominado PM13, ubicado en el Área Martinetas, Sector Cerro Oro del Proyecto Don Nicolás.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral.

Que la dotación solicitada se ha fijado en ocho

metros cúbicos por hora (8 m3/hr), por un periodo de doce (12) meses, según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A., desde el 01 de marzo de 2014.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 734, en expediente de referencia. Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM13, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620966, Y4692568, Z180.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 8 m3/hr a extraerse del pozo PM13, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2014 al 01 de marzo de 2015.

Artículo 4º) Que la dotación será destinada al proceso de explotación de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen cono-

cimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 489896/DPRH/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0286/2013 obrante a fojas N° 02 del expediente de referencia, la empresa Protección Católica del Comahue SRL., solicita autorización en representación de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., para realizar la perforación de pozos para protección catódica.

Que a fojas 03 del expediente de referencia consta la autorización por parte de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., a Protección Católica del Comahue S.R.L para realizar la ejecución de la obra como así también tramitar permisos y autorizaciones ante esta Autoridad de Aplicación.

Que el objeto de la obra es la realización de perforación e instalación de dispersores de corriente del tipo profundo para protección catódica.

Que las locaciones donde se realizarán los trabajos son: 1) *Planta Compresora Rio Seco - Santa Cruz*: ubicación: 48° 32' 34,79" LS - 67° 46' 19,56" LO y profundidad de perforación: 120 m; 2) *Gasoducto San Martín Fueguino, Pk 143.285*: ubicación: 52° 19' 38,22" LS - 68° 25' 42,33" LO y profundidad de perforación: 120 m.

Que la empresa Protección Católica del Comahue SRL., será quien realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, según Disposición N°115/DPRH/2012.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 33 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., con domicilio legal en San Martín 3062, de la Ciudad de Río Gallegos, para realizar la perforación de 2 (dos) pozos de protección catódica; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Las perforaciones se realizarán en las locaciones: 1) *Planta Compresora Rio Seco - Santa Cruz*: ubicación: 48° 32' 34,79" LS - 67° 46' 19,56" LO y profundidad de perforación: 120 m; 2) *Gasoducto San Martín Fueguino, Pk 143.285*: ubicación: 52° 19' 38,22" LS - 68° 25' 42,33" LO y profundidad de perforación: 120 m.

Artículo 3°) La empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante de las perforaciones, con su correspondiente ubicación georreferenciada y registro fotográfico.

Artículo 4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos

Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 5°) Tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Provincial N° 1.451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 6°) Regístrese. Tomen conocimiento. Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A., Protección Católica del Comahue SRL y cumplido Archívese.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 017/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** LOTES N° 23, FRACCION "A", SECCION "III"; LOTES N° 07, FRACCION: "C"; ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CELESTINO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.686.086,00 Y= 2.540.370,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.663.688,93 Y: 2.668.346,50 B.X: 4.663.533,07 Y: 2.672.343,44 C.X: 4.662.528,50 Y: 2.672.305,66 D.X: 4.662.489,48 Y: 2.673.304,90 E.X: 4.656.494,06 Y: 2.673.070,80 F.X: 4.656.689,33 Y: 2.668.073,01.- Encierra una superficie de 3.403 Has. 00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIAS: "LA HENRIETTE (Mat.1040 VI-1042 VI) y EL CHAIRA (Mat.4196 VI)". Expediente N° 420.116/F/09.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 018/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** LOTES N° 17, 24, 25, FRACCION "A", SECCION "III"; LOTE N° 09, FRACCION: "C"; ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JIMENITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son:

X= 4.664.996,00 Y= 2.683.930,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.306,97 Y: 2.680.673,07 B.X: 4.665.236,79 Y: 2.682.471,80 C.X: 4.666.500,00 Y: 2.682.521,08 D.X: 4.666.500,00 Y: 2.682.900,00 E.X: 4.667.100,00 Y: 2.682.900,00 F.X: 4.667.100,00 Y: 2.685.900,00 G.X: 4.667.856,20 Y: 2.685.900,00 H.X: 4.667.822,59 Y: 2.686.761,54 I.X: 4.662.557,83 Y: 2.686.556,08 J.X: 4.662.369,28 Y: 2.691.385,76 K.X: 4.658.354,18 Y: 2.691.228,96 L.X: 4.658.386,11 Y: 2.690.410,48 M.X: 4.661.383,83 Y: 2.690.527,59 N.X: 4.661.579,01 Y: 2.685.531,41 O.X: 4.662.578,25 Y: 2.685.570,44 P.X: 4.662.773,43 Y: 2.680.574,26.- Encierra una superficie de 3.209 Has. 43a.52ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, ESTANCIAS": "SAN JORGE" (Mat.3082), "LA HENRIETTE" (Mat.1042) y LA PICANA (Mat.4028)". Expediente N° 429.397/F/1.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 10/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores LUIS CARLOS RODRIGUEZ, HECTOR AQUILINO RODRIGUEZ, ELVIRA OLGA RODRIGUEZ, OSCAR RICARDO RODRIGUEZ, ARNOLDO JOSE RODRIGUEZ y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados "GARCIA INDA C/RODRIGUEZ LUIS CARLOS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte.N°G- 15.402/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, Febrero 21 de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **RODOLFO ALBERTO CASAS (D.N.I. N° 11.502.629)** en los autos caratulados: "CASAS RODOLFO ALBERTO S/SUCESIÓN AB – INTESTATO", Expte. N° 24.527/13, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don RENE ORLANDO ALMONACID, DNI 13.810.885 en los autos caratulados **“ALMONACID RENE ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 24812/13.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 6 de Marzo de 2014.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marina del Carmen Kamann Pérez, D.N.I. 92.793.348, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Kamann Pérez, Marina del Carmen s/ sucesión ab intestato”, Expte. Nro. 24758/13.-**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 7 de Marzo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **CRESENCIA O CRECENCIA ARGANARAZ, D.N.I. 2.590.632** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“ARGANARAZ CRESENCIA O CRECENCIA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. Nro. 15850/13.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“GOMEZ, PASCUAL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° G-33.587/13;** cita a

herederos y acreedores de Don PASCUAL BALVINO GOMEZ y/o PASCUAL BALBINO GOMEZ y de Doña ANA LUCIA DE BELLIS, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° F-16.377/13,** cita a herederos y acreedores de Doña: FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“REYES NELIDA ANTONIA FELISA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° R-16.446/13,** cita a herederos y acreedores de Doña: REYES NELIDA ANTONIA FELISA, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

**EDICTO N° 024/14
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.921 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.732.789,00 Y: 2.622.494,00 B.X: 4.732.789,00 Y: 2.640.002,90 C.X: 4.730.000,00 Y: 2.640.000,00 D.X: 4.730.000,00 Y: 2.632.420,00 E.X: 4.724.540,00 Y: 2.632.420,00 F.X: 4.724.633,16 Y: 2.630.000,00 G.X: 4.725.080,00 Y: 2.630.000,00 H.X: 4.725.080,00 Y: 2.624.900,00 I.X: 4.725.300,00 Y: 2.624.900,00 J.X: 4.725.300,00 Y: 2.622.494,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13, 14, 17, 18, FRACCION: “C”, SECCION: “V”, LOTE N° 22, SECCION: “IV”, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: “LA CALANDRIA”, “LA CASTORA”, “CERRO CHATO” y “LA JUANITA”.- Se tramita bajo Expediente N° 403.893/MA/07, denominación: “LA CURVA II”.-

PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Dos, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR AVELINO MAMANI, 17.734.320, en los autos caratulados: **“MAMANI OSCAR AVELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 25.232/13),** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaria Impar a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON CARLOS MERCEDES RUEDA, DNI N° 7.815.248, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **“RUEDA CARLOS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° R-33935/13.** Publíquense por TRES días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **“ELAL S.R.L. S/CONSTITUCION” - Expte.E-7356/14 -** que mediante escritura N° 16, F°38, del 06 de Febrero de 2014, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó **“ELAL S.R.L.”** con las siguientes características: **Socios:** Martha Florentina BOCKELMANN, argentina, casada en primeras nupcias con Moiz Aziz, con D.N.I. 10.789.643, nacida el 12 de Enero de 1954, CUIT: 27-10789643-6, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento 11 de Río Gallegos; Débora Karina AZIZ, argentina, soltera, con D.N.I. 24.861.650, nacida el 13 de Mayo de 1976, CUIT: 23-24861650-4, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento 11 de Río Gallegos; y Yesika Roxana AZIZ, argentina, soltera, con D.N.I. 26.665.615, nacida el 20 de Julio de 1978, CUIT: 27-26665615-2, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento 11 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Sarmiento 11 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto la compra venta, elabo-

ración, consignación, representación, importación y exportación de artículos de marroquinería, regalería, souvenirs, decoración, librería, productos alimenticios, bebidas, golosinas, artículos de kiosco en general, indumentaria y calzado, artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento.- A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su **objeto social**; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.- **Duración:** 50 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 100.000, dividido en DIEZ MIL cuotas de diez pesos cada una de valor nominal. El capital se suscribe e integra: Martha Florentina Bockelmann: suscribe siete mil cuotas que importan setenta mil pesos; Débora Karina Aziz: suscribe mil quinientas cuotas que importan quince mil pesos; y Yesika Roxana Aziz suscribe mil quinientas cuotas que importan quince mil pesos.- Las socias aportan el capital suscrito en dinero en efectivo e integran un veinticinco por ciento en el acto de constitución, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años.- **Representación:** estará a cargo de uno de los SOCIOS con el cargo de Gerente.- Se designa a Martha Florentina Bockelmann.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy, casas 3 entre San Martín y Mons. Fagnano - Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ** (C.I. Pol. Fed. 4.928.311) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- en autos caratulados: **“GONZÁLEZ, JOAQUÍN VÍCTOR/SUCESIÓN AB INTTESTATO; Expte. N° 16702/13”**.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos Ea. AF-40, Ea. AF-41, Ea. AF-43, Ea. AF-44 y Líneas de Conducción** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 25 de marzo** del corriente año.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de EH-4143, EH-4144, EH-4145, EH-4146, EH-4147, EH-4148 Y EH-4149”**, ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de abril del corriente año.
P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Pozos de Desarrollo KK-1310, KK-1311, KK-1312, KK-1313, KK-1314”**, ubicada en el Yacimiento **Koluel Kaike – Area de concesión Koluel Kaike y El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de publicación** del corriente año.
P-3

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 10 de abril de 2014, a las 19.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS INDIVIDUALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS INDIVIDUALES DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS INDIVIDUALES DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS INDIVIDUALES DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, ANEXOS, E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, Y LA GESTIÓN DEL DIREC-

TORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACIÓN DE RESERVAS.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N°42, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SÉPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

DÉCIMO: DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TITULAR.

DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERACIÓN DE LA RATIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA: (A) INTRODUCIR MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES EN EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-), O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, (EL “PROGRAMA”); Y (B) DETERMINAR LA ÉPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERÉS, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA, EN AMBOS CASOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TÍTULO RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORIZADO DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COTIZACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DEL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO ANTE CUALQUIER

ORGANISMO, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL; Y, (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO TERCERO: CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO CUARTO: OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO ANTERIORES.

DECIMO QUINTO: RATIFICACIÓN DE FIRMAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN EL EXPTE. N° 2628/13 "PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. S/VERIFICACIÓN (LIBROS Y RUBROS CONTABLES)".

Con relación al punto Tercero del orden del día y, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 27 del Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), se informa que en la Memoria anual incluida en los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, el Directorio efectuó una recomendación a los accionistas en cuanto al destino a otorgar a las utilidades de dicho ejercicio.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante, el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi: Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N°109 Extraordinaria N° 100 de fecha 16 de abril 2012 y Acta de Directorio N°1122 de fecha 17 de abril de 2012.

MARTIN FERNANDO BRANDI
Presidente

P-2

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.142-CPE-12 caratulado "Sumario administrativo docente **Mario Abbate**", notifica por este medio al Señor Mario Abbate (D.N.I. N° 28.156.537) de la Resolución N° 2933/13 de fecha 10 de Diciembre de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "...**ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Mario ABBATE (D.N.I. N° 28.156.537), por encontrarlo incurso en el

incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente- Artículo 5° incisos c) y d) y Obligaciones Artículo 67° Inciso a) y f) de la Ley N° 26.206. **ARTICULO 2°.-** APLICAR al Sr. Mario ABBATE, la sanción establecida en el Artículo 54° inciso d) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente: SUSPENSION POR TREINTA (30) DIAS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto II, Inc. b) en los cargos que ostente... **ARTICULO 4°.-** NOTIFICAR al interesado...".-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE
CORREDORES TURISTICOS
PRESTAMO BID 2606/OC-AR**

Licitación Pública Nacional N° 03/13

1. El Estado Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos relacionados con el contrato de la Licitación Pública Nacional N° 03/13 "REFUNCIONALIZACION DE OFICINA DE INFORMES Y CONSTRUCCION DE RAMPA CON ACCESIBILIDAD PARA VISITANTES CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SECTORES DE PASARELAS DEL GLACIAR PERITO MORENO DEL P. N. LOS GLACIARES - PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

2. La Unidad Subejecutora del Préstamo para el Desarrollo de Corredores Turísticos (UCEFE) de la Administración de Parques Nacionales, invita a presentar ofertas para la licitación descripta. El presupuesto oficial (P.O.) alcanza un total de \$ 2.664.583,20 (al mes de octubre de 2013).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Subejecutora BID APN 2606/OC-AR; correo electrónico ucefe@apn.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen tener al menos tres obras similares ejecutadas en los últimos diez años, Representante Técnico con experiencia igual o mayor a cinco años, y cumplir requerimientos de liquidez y solvencia financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS UN MIL (\$1.000). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la UCEFE y/o en la sede de la Intendencia del PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Sede Intendencia PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES a más tardar a las 9.30 horas del día 22 de abril de 2014. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado de la Intendencia del PN LOS GLACIARES, a las 9.30 horas del día 22 de abril de 2014.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 26,646).

9. Las direcciones referidas arriba son: Unidad Subejecutora Préstamo BID APN 2606 OC/AR (UCEFE) - Ancón 5340, Capital Federal, C1425BZD - Teléfono /fax: 011 4776 6608. El horario es de 10,30hs a 15,30hs.

Sede Intendencia PN LOS GLACIARES - Avda. Libertador 1302, Calafate, Pcia. de Santa Cruz, C.P. 9405 - Teléfono: 029202- 491545.

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**CONSTRUCCION DESAGÜES CLOACALES BARRIO FUERTE SAN CARLOS
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 3/IDUV/2014
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC.NAC.206/09**

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.-

Plazo: 7 Meses

Fecha de Apertura: 23/04/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 4.800.-

Venta de pliegos: 25/03/2014

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-2



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4807 DE 12 PAGINAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 12/2014

CLASE:

ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-

EXPEDIENTE N° S01:0180808/2013.-

OBJETO DE LA CONTRATACION:

“INGENIERIA ELECTRICA Y DE CONTROL PARA OPTIMIZAR Y ACTUALIZAR LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE INTERIOR Y SUPERFICIE NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y POTENCIA NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MINA en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ”.-

COSTO DEL PLIEGO:

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 21 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar Mail Institucional: milarregina@ycrt.com.ar.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 3 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo

N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora:

Hasta el día 30 de abril de 2014 a las 16 hs.

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$ 404.500.000).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 4.045.000).-

VISITA A OBRA:

OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 8 de mayo de 2014, a las 9.00 hs.- P-5

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 13/2014

CLASE:

ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-

EXPEDIENTE N° S01:0009736/2014.-

OBJETO DE LA CONTRATACION:

“CONSTRUCCION DE UNA (1) ESTACION DE ALIMENTACION DE GAS NATURAL PARA LA CENTRAL TERMOELECTRICA A CARBON” en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO

GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-

COSTO DEL PLIEGO:

PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 21 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 3 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora:

Hasta el día 30 de abril de 2014 a las 16 hs.

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 56.880.646).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 568.806,46.-)

VISITA A OBRA:

OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 8 de mayo de 2014, a las 10 hs.- P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4807

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

113 - 114/13.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

097 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 115/13.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

021 - 022 - 023 - 024/MP/14 - 1555 - 1556 - 1567 - 1575/IDUV/13.- Págs. 3/5

DISPOSICIONES

017/SPyAP/14 - 07 - 013 - 014 - 015/DPRH/14 - 139/DPRH/13.- Págs. 5/8

EDICTOS

ETOS. Nros. 017 - 018/14 (MANIF. DE DESC.) - GARCIA C/ RODRIGUEZ Y OTROS - CASAS - ALMONACID - KAMANN - ARGANARAZ - GOMEZ Y OTRA - FERNANDEZ - REYES - ETO. N° 024/14 (SOL. DE CAT.) - MAMANI - RUEDA - ELAL SRL - GONZALEZ.- Págs. 8/10

AVISOS

SMA/ PERF. POZOS Ea. AF-40/ PERF. POZOS EH-4143.- Pág. 10

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.- Págs. 10/11

NOTIFICACION

CPE/ DOCENTE ABBATE MARIO.- Pág. 11

LICITACIONES

03/MT-APN/13 - 03/IDUV/14 - 12 - 13/YCRT/14 - INM3322/BNA/14.- Págs. 11/12



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 3322, para la ejecución de los trabajos de “Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería” en la sucursal PUERTO DESEADO (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/04/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 350.750.- más IVA

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4807 DE 12 PAGINAS**